



ARMENIA 10 DE ABRIL DE 2017

EDICTO

LA SUBDIRECTORA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q., en ejercicio de las funciones atribuidas legales y en especial las conferidas por el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, artículo 2.2.2.4.1.7 del Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificadas por las Resoluciones 066 del y 081 del 16 de enero y 18 de enero de 2017, emanadas de la Dirección General de la C.R.Q.,

CONVOCA

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que estipula:

“Artículo 37. Deber de comunicar las actuaciones administrativas a terceros. Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente. “ (Subrayado fuera del texto original)

Este despacho convoca a todos los terceros indeterminados que crean tener derecho sobre los bienes, uso y goce que en vida pertenecieron al señor **ALVARO GONZALEZ GUTIERREZ** identificado con C.C. 1.246.521 (proceso de sucesión sin liquidar) y quien falleciera el día 28 de marzo de 2011, lo cual es certificado mediante Registro Civil de Defunción con serial Nro. 04597724; lo anterior teniendo en cuenta que el día 08 de marzo de 2017 fue presentada en esta dependencia solicitud de aprovechamiento forestal de guadua angustifolia (882m3) en el predio Lote Las Mercedes Vereda El Cinco, municipio de La Tebaida Q., identificado con matrícula inmobiliaria 280-182059, por parte de la señora **AMANDA RUIZ DE GUTIERREZ** identificada con C.C. 25.652.314 expedida en Santander de Quilichao Valle, quien fuere su cónyuge en vida y designada por sus hijos **LUIS BERNARDO GUTIERREZ RUIZ** identificado con C.C. 80.423.795 y **MAURICIO GUTIERREZ RUIZ** identificado con C.C. 79.780.353 como administradora de los bienes de la sucesión ilíquida del causante el señor **ALVARO GONZALEZ GUTIERREZ** identificado con C.C. 1.246.521 y quienes otorgaron poder especial para el trámite llevado a cabo en esta dependencia.

Que dicho trámite se realiza en esta dependencia y para el mismo fueron presentados los requisitos exigidos para ello y fue diligenciado en su totalidad el: **Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal –Bosque Natural o Plantados no Registrados (Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1791 de 1996.**

Así mismo el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, establece: “La entidad administrativa Competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 65 y 68 del Nuevo Código de Procedimiento



ARMENIA 10 DE ABRIL DE 2017

EDICTO

Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de enero de 2011) y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

La Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, es competente para expedir los Autos de Inicio de Conformidad a la Resolución Número 2169 de fecha del doce (12) de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016), modificada por las Resoluciones 066 y 081 emanada de la Dirección General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ**, que consagra la función de expedir los permisos, autorizaciones, concesiones y licencias ambientales.

Los terceros indeterminados que crean tener derecho a los bienes, uso y goce del causante podrán presentar su solicitud en forma personal en la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en la Oficina de Atención al Usuario, a partir de la fecha de fijación del edicto y hasta el **diecisiete (17) de abril de 2017**, con el objeto de que si aportar las pruebas que los acrediten como terceros con derechos.

El presente edicto se fijará el día **once (11) de abril de 2017** a las 8:00am al **diecisiete (17) de abril de 2017** a las 5:00 pm en las carteleras de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

El presente edicto se publicará en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, a partir de la fecha y hasta el diecisiete (17) de abril de 2017.

Constancia de fijación: Se fija el presente edicto en lugar público de esta Entidad por el término de **03 días hábiles**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO
Subdirectora de Regulación y Control Ambiental

SE DESFIJA HOY

17 ABR 2017

A LAS 5:00PM

GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO
Subdirectora de Regulación y Control Ambiental


LUIS GABRIEL PAREJA DUSSAN
Profesional Especializado Grado 12
Abogado


ANA PAULA ZULETA MORA
Abogada Contratista
Proyectó